

Cambio de comisiones

Debido a la complejidad operativa, la CNMV nos ha solicitado que cambiemos las comisiones eliminando la marca de agua del 6% anualizado.

Teníamos unas comisiones del 12% sobre los beneficios que excediesen el 6% anualizado (a esto se le aplicaba un techo del 9% sobre los beneficios sin marca de agua). Es decir, aplicaríamos la menor entre (a) un 12% con marca de agua del 6% y (b) un 9% sobre los beneficios. Por debajo del 6% de rentabilidad, no cobraríamos nada. Los años de rentabilidades extraordinarias cobraríamos el 9% (ya que se aplicaría el techo) y el resto estaríamos por debajo de ese 9%.

Después de reflexionar sobre cuál sería una estructura similar y lo más justa para los partícipes (entre los que nos incluimos tanto los asesores como nuestras familias), hemos decidido aplicar un 8% sobre resultados. Es cierto que los años de rentabilidades positivas bajas cobraremos un poco más que con la estructura anterior, pero esto compensa con los años de rentabilidades extraordinarias que cobraremos menos.

Este cambio entrará en vigor en las próximas semanas con la publicación en CNMV.

Aviso legal

La información resumida de las características de la IIC mostrada en este documento es meramente informativa y puede estar sujeta a modificaciones, por lo que la información válida es exclusivamente la recogida en el Folleto y demás documentación de naturaleza normativa, disponibles en el sitio web www.cnmv.es.

El presente documento no presta asesoramiento financiero personalizado. Ha sido elaborado con independencia de las circunstancias y objetivos financieros particulares de las personas que lo reciben. El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que éstos no han sido tomados en cuenta para la elaboración del presente documento, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario.

En las informaciones y opiniones facilitadas se ha empleado información de fuentes de terceros y han de ser consideradas por el usuario a modo indicativo, sin que pueda estimarse como elemento determinante para la toma de decisiones. Ni el presente documento ni su contenido constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni puede servir de base a ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

No se asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa o indirecta que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor tiene que tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas.

Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes de los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.